DICTAMEN UOC Nº.1...../12

Asunción, 10 de febrero de 2012

Tengo el honor de dirigirme a S.E., a fin de manifestarle cuanto sigue:

El Director General de Administración y Finanzas Lic. Hugo Benitez providencia a esta Unidad Operativa, en consideración a la urgencia del caso, la nota remitida por la Directora General de la Dirección de Atención a Niños/as y Adolescente en estado de Vulnerabilidad de Hogares de Abrigo **(DGAHA)** Liz Molinas de Rodriguez en la que entre otras cosas manifiesta: ***"La Directora General de Atención a Niños y Niñas en estado de Vulnerabilidad de Hogares de Abrigo, quien suscribe tiene el agrado de dirigirse a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar la adquisición de los insumos médicos necesarios para la intervención quirúrgica a la que será sometido el niño Bruno Gomez de 2 años de edad abrigado en el Hogar Ara Pyahu, quien actualmente se encuentra internado en el Centro de Emergencias Medicas"***

Además en la referida nota concluye: ***"En este contexto adjunto constancia medica y recetarios de los insumos instrumentales médicos necesarios para dicha cirugia"***

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Art. 33 que textualmente dice. " ... **Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos... inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o <u>urgencias impostergables</u>**". (El subrayado es nuestro).

Tomando en consideración las circunstancias que ameritan y habilitan abreviar los trámites administrativos a fin de responder

oportunamente a la necesidad, a criterio de la Dirección de Contrataciones recomienda el procedimiento de **Contratación por la Vía de la Excepción**, amparado en el **Artículo 33 inciso g)** de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, por urgencia impostergable, mencionado anteriormente para la compra de los insumos medicosnecesarios para la realización de la cirugía al menor afectado.

Así mismo, el Decreto 21.909/03 modificado por Decreto N° 5.174 Art. 19 Numeral 2 ***Las comunicaciones deberán realizarse****....inc. c) establece:* ***"Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley; Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato"***.

En base a lo expuesto esta Dirección considera que los fundamentos acreditan suficientemente el procedimiento de excepción y se cursará invitación a cinco (5) empresas que están relacionadas al rubro medicamentos. Se adjunta la nota referida que forma parte de este Dictamen.

Salvo mejor parecer, lo saludo muy respetuosamente

LIC. GLORIA MARTINEZ
Directora

A Su Excelencia
HUMBERTO BLASCO GAVILAN, MINISTRO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
E. S. D.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Nº 286
11:10 10 FEB. 2012
Gloria Zarza